

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas.	al año;	80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 "	90 "	60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3	Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50	"	
Id. Id. de Paz . . .	1	"	
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4	"	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

#### Acuerdo de devolución de fianza constituída por don Francisco Mu- nárrez Guembe

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Urbanización de la carretera del Cristo de las Cadenas en Oviedo", ejecutadas por don Francisco Munárrez Guembe, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 11 de marzo de 1960.—  
El Director General, José Manuel Bringas Vega.

—:—

#### Acuerdo de devolución de fianza constituída por Constructora As- turiana, S. A.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Segunda fase de reconstrucción y ampliación de la Capilla del Asilo de Ancianos Desamparados en Pola de Siero (Oviedo)", ejecutadas por Constructora Asturiana, S. A., de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren

con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 11 de marzo de 1960.—  
El Director General, José Manuel Bringas Vega.

—:—

#### Acuerdo de devolución de fianza constituída por don Manuel del Fresno Muñiz

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "Pintura del edificio para Gobierno Militar en Oviedo", ejecutadas por don Manuel del Fresno Muñiz, de conformidad con el Pliego de Condiciones Administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 11 de marzo de 1960.—  
El Director General, José Manuel Bringas Vega.

### GOBIERNO CIVIL

#### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Con fecha 21 de marzo, se ha procedido por mi Autoridad, a aprobar el prorrateo de la pensión de viudedad causada por el Inspector Farmacéutico Municipal, don José Antonio Mérida y Núñez de Cepeda, en favor de su señora

viuda doña Cecilia Zamorano Tejedor.

Citada pensión, con efectos desde el día 14 de marzo de 1956, se concede en cuantía de 2.479,16 pesetas anuales, incluidas las dos mensualidades extraordinarias y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan, con las cantidades que se mencionan:

Ayuntamiento de Villafáfila (Zamora), 74,32 pesetas.

Ayuntamiento de Muros de Nalón (Asturias), 2.404,84 pesetas.

Suma igual al importe de la pensión, 2.479,16 pesetas.

Afectada la pensión por el Decreto de 30 de noviembre de 1956, desde el día 1.º de enero de 1957, se convierte en otra de 4.200 pesetas anuales, también incluidas las dos mensualidades extraordinarias. Contribuirán a su pago aquellos Ayuntamientos con las cantidades que se expresan:

Ayuntamiento de Villafáfila, pesetas 125,91.

Ayuntamiento de Muros de Nalón, 4.074,09 pesetas.

Suma igual al importe de la pensión, 4.200 pesetas.

El Ayuntamiento de Muros de Nalón, pagará a la señora viuda el importe íntegro de la pensión reintegrándose de la cuota a cargo del de Villafáfila (Zamora).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 24 de marzo de 1960.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

—:—

Con fecha 21 de los corrientes se ha procedido por mi Autoridad, a la aprobación del prorrateo de la pensión causada por fallecimiento del Médico Titular jubilado don Liberato Freije Martínez, en favor de su señora viuda doña

María de las Mercedes Martínez Fernández.

Citada pensión de 7.393,75 pesetas anuales, incluidas las dos mensualidades extraordinarias, debe distribuirse en catorce mensualidades de 528,125 pesetas cada una y a su pago contribuirán los Ayuntamientos que se citan, con las cantidades anuales que se expresan:

Urraul Alto (Navarra), 73,17 pesetas.

Ibias (Asturias), 420,55 pesetas.  
Cangas del Narcea (Asturias), 6.900,03 pesetas.

Suma igual al importe de la pensión, 7.393,75 pesetas.

La cuota de Urraul Alto, es a cargo del Montepío de Administración Local de Navarra que radica en la Diputación Foral.

La nueva pensión, exigible desde el día 1.º de octubre de 1959, la pagará íntegramente el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, reintegrándose de las cuotas de los otros dos.

Las cantidades que correspondan, en su caso, a la señora viuda por Ayuda familiar, serán a cargo exclusivo del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de diciembre de 1956.

Oviedo, 24 de marzo de 1960.—  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE LAVIANA

Don Julián Angel Avilés Caballero, Juez de Primera Instancia de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Manuel Terente Torre, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Sama de Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido, a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Casa habitación compuesta de planta baja, sita en Sama de Langreo. Ocupa sesenta y un metros sesenta decímetros cuadrados de superficie y linda al frente, carretera general de Oviedo a Campo de Caso; derecha entrando, casa del actor; izquierda, otra casa de doña María González, y espalda, calle de Cipriano Pedrosa.

La adquirió por compraventa a don Faustino González Castaño, de Sama de Langreo, y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Indalecio Fernández López y don Nicolás Sánchez Valle, o sus herederos desconocidos, como personas que pudieran tener algún derecho real y supuesto titulares registrales y a las personas ignoradas quien pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta.—Julián Angel Aivilés Caballero. — El Secretario, Marino Burgos.

—:—

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor don Julián Angel Aivilés Caballero, Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha dictada a demanda de pobreza promovida por doña Manuela Suárez García, mayor de edad, soltera, empleada, natural de Retortorio-Barredos-Laviana y vecina de Oviedo, se emplaza a medio de la presente a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener algún interés contradictorio en la acción declarativa personal de pertenecer al caudal relicto de don Manuel Suárez Arbesú y doña Casimira García Coto las fincas que se describen en la demanda, sitas en el Retortorio del pueblo de Barredos, para que dentro del término de nueve días

comparezcan en los autos de pobreza y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se seguirá solamente con el señor Abogado del Estado.

Pola de Laviana, a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta. El Secretario, Marino Burgos.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DIPUTACION

##### Edicto

A los efectos prevenidos en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto al público en el Negociado Administrativo de la Sección de Vías y Obras provinciales por plazo de quince días hábiles, para presentación de reclamaciones por plazo de otros quince, el proyecto de construcción del C. V. de Villares a la Mergulleira, trozo 4.º de Busantes a Torga (Ibias).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de marzo de 1960.— El Presidente, José López Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

##### Anuncios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 702 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, la habilitación de créditos del plan anual del presupuesto especial "Recaudación de Contribuciones del Estado", aprobada en sesión plenaria de 24 del corriente.

Oviedo, 26 de marzo de 1960.— El Presidente, José López Muñiz.

—:—

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 702 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, la habilitación de créditos del plan anual del presupuesto extraordinario "Resurgimiento de Valores - 1941", aprobada en sesión plenaria de 24 del corriente.

Oviedo, 26 de marzo de 1960.— El Presidente, José López Muñiz.

—:—

Aprobado en sesión de 24 de marzo actual el presupuesto especial "Vías Provinciales-1960", dotado con el producto del arbitrio por rodaje y uno por ciento del

impuesto sobre rústica para prevención del paro obrero por un total de dos millones doscientas mil pesetas, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días.

Oviedo, 26 de marzo de 1960.— El Presidente, José López Muñiz.

—:—

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 698 y 702 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, el plan para 1960 del presupuesto extraordinario "Resurgimiento de Valores-1941", aprobado en sesión plenaria de 24 del corriente mes.

Oviedo, 26 de marzo de 1960.— El Presidente, José López Muñiz.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncios

Don Juan Alberto Rodríguez González, como apoderado de la Mina "Antigua y Andequilina", solicita autorización para instalar un cable aéreo para el servicio de la misma.

El cable cuya longitud será de unos 120 metros arrancará de unas tolvas cerca de la bocamina y elevará el carbón hasta otras tolvas de descargue con vía de servicio situadas en terreno de RENFE cerca de la estación de Malvedo.

El citado cable cruza en su recorrido terrenos de propiedad particular, así como un camino, proyectándose sobre terreno de RENFE antes de llegar a las citadas tolvas superiores de descargue.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que establece el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones ante el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro de los quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Oviedo, 18 de marzo de 1960.— El Ingeniero Jefe.

—:—

##### Nueva instalación

Objeto de la misma: Línea eléctrica de alta tensión.

Solicitante: Don Arturo Naval de Lezama, en nombre y repre-

sentación de Fábrica de Mieres, Sociedad Anónima.

Ubicación: Desde el tercer piso de Mina Cobertoria, en el lugar donde está la central de transformación hasta la bocamina de la capa Voz en el octavo piso de la misma mina. Todo ello en el concejo de Lena.

Tensión de servicio: 5.000 Voltios.

Potencia transportada: 20 K.V.A.

Longitud horizontal: 1.120 metros.

Construcción: Postes de madera adecuados, hilo de 4mm. de diámetro y aisladores sobre soportes de hierro:

Presupuesto: 52.885,07 pesetas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero dentro del plazo de treinta días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 17 de marzo de 1960.— El Ingeniero Jefe.

—:—

##### Expropiaciones

Por la Empresa "S. A. Felguero-so", se ha solicitado se instruya expediente de expropiación forzosa, para ocupación de dos fincas nombradas ambas "La Llosa", sitas en la parroquia de San Martín de Huerces, del término municipal de Gijón, necesarias para la ampliación de las balsas de decantación y depósito de lodos procedentes del lavadero de carbones de dicha Sociedad en "La Camocha", y a los efectos de lo que disponen los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, la Jefatura de este Distrito Minero acuerda abrir información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, que se efectuará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, así como en el diario de mayor circulación, y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Gijón y de esta Jefatura de Minas.

Las fincas a expropiar son las siguientes:

Número 1. Llamada "La Llosa", sita en la parroquia de San Martín de Huerces, en el término municipal de Gijón.

Linda al Norte y Oeste, con te-

renos de la propiedad de Sociedad Anónima Felgueroso; al Este, con los Herederos del Conde de Revillagigedo, y al Sur, con camino; dicha finca está destinada a prado y pomarada.

Superficie de la finca 3.760 m<sup>2</sup>, que se expropián en su totalidad.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad; figura amillarada a nombre de doña María Teresa Armada Ulloa.

Número 2. Llamada "La Llosa", sita también en la parroquia de San Martín de Huerces, en el término municipal de Gijón, dedicada a prado y con una superficie de 33.733 m<sup>2</sup>, de los que se expropia 25.800 m<sup>2</sup>.

Linda al Norte, río Lantones; al Sur, Ricardo y Trinidad Vigil; al Este, Mariano de la Sala, y al Oeste, camino y parcela número 1 anteriormente descrita.

Es llevador de ambas fincas don Nicanor Rodríguez Angones.

Figura amillarada e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña María Teresa Armada Ulloa.

La superficie total a expropia es de 29.560 m<sup>2</sup>.

Lo que se advierte para general conocimiento y para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de ocupación o disposición de los bienes y de su estado material y jurídico, o aportar cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en la relación, así como para oponerse por motivos de forma o de fondo, en cuyo caso, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación, de otros bienes y derechos no figurados en la repetida relación. También y a los solos efectos de subsanación de errores, podrá comparecer ante la Alcaldía, Gobierno Civil o este Distrito Minero, cualquier persona natural o jurídica para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para la aludida rectificación.

Oviedo, 22 de marzo de 1960.—  
El Ingeniero Jefe, Emilio Durán.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

#### Anuncios de subasta

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta

pública para contratación de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Veranes, en este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos (pesetas (154.089,30), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí, o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de cuatro mil seiscientos veintidós pesetas con sesenta y siete céntimos (4.622,67), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de "Empresa con responsabilidad" o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contará a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en los días laborables de once a trece, horas destinadas para despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría General, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que haya de ce-

lebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de once meses, contados a partir de los quince días naturales siguientes al en que se le haya comunicado por oficio la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de las cantidades correspondientes al contratista, se hará por medio de las consignaciones que figuran en el expediente.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Anunciado al público a los efectos legales y del artículo 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a 21 de marzo de 1960.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional Mixta de Veranes, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., se comprometo a la construcción de las obras de referencia con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..... (máxima de ciento cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesetas con treinta céntimos), o la que ofrezca inferior a la expresada. (La cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

—:—

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno, se anuncia subasta pública para contratación de las obras de reforma y reparación de la Escuela de Rocas, en este término municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de ciento noventa y cinco mil cuatrocientas dos pesetas con sesenta y nueve céntimos (195.402,69), o bien con la baja que se ofrezca.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones por sí, o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean

procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta, consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de cinco mil ochocientos sesenta y dos pesetas con ocho céntimos (5.862,08), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiere lugar la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de "Empresa con Responsabilidad" o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La subasta, se llevará a cabo bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, y se celebrará en estas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en los días laborables, de once a trece, horas destinadas para el despacho al público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría General, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de once meses, contados a partir de los quince días naturales siguientes al en que se le haya comunicado por oficio la adjudicación definitiva de la subasta.

El pago de las cantidades correspondientes al contratista, se hará por medio de las consignaciones que figuran en el expediente.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine es-

ta subasta, serán de cuenta del ađ-judicatario.

Anunciado al público a los efectos legales y del artículo 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón, a 21 de marzo de 1960.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., habitante en la calle de....., número..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de reforma y reparación de la Escuela Nacional de Roces, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día....., se compromete a la construcción de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de..... (máxima de ciento noventa y cinco mil cuatrocientas dos pesetas con sesenta y nueve céntimos), o la que ofrezca inferior a la expresada. (La cantidad se señalará en número y letra todo ello escrito en forma clara).

(Fecha y firma del proponente).

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

#### DE PARRES-ARRIONDAS

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Angel López Fernández, número 25 del remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco López Fernández, a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco López Fernández, se sirvan participar a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco López Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Angel López Fernández.

El repetido Francisco López Fernández, es natural de Villar de la Cuesta, Parres, hijo de An-

gel López Sobero y de Consuelo Fernández Fernández, y cuenta 50 años de edad). Sus señas personales son: Estatura baja, grueso, pelo castaño, cejas al pelo, color natural, sin ninguna seña particular.

Todo lo cual, certifico.

Arriondas, 29 de febrero de 1960.—El Secretario.

#### DE PROAZA

##### EDICTO

Por este Ayuntamiento a instancia del mozo del remplazo de 1954, número 16 por este cupo, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su tío Agapito Alvarez Casar, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, se publica el presente para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Agapito Alvarez Casar, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito y emplazo al referido Agapito Alvarez Casar, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Rubén García Alvarez.

El repetido Agapito Alvarez Casar, es natural de Caranga, hijo de Félix Alvarez Alvarez y de Rosalía Casar García, cuenta cincuenta y siete años, tiene una estatura de un metro setecientos milímetros, moreno.

Todo lo cual certifico.

Proaza, 22 de febrero de 1960. El Secretario.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos corres-

pondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ARIN LAZVARAY, Nicasio, natural de Betelu (Pamplona), hijo de Zacarías y Francisca, de 37 años en la fecha de autos, casado, hojalatero, domiciliado últimamente en Algeciras, procesado por hurto en el sumario 246 de 1948; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo.

BASTANTE IGLESIAS, Secundino, de 27 años de edad, viudo, minero, hijo de Eduardo y Ludivina, natural de Madrid, y vecino últimamente de Cangas del Narcea, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días para notificarle auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordado todo en sumario seguido contra el mismo, con el número sesenta y siete del año mil novecientos cincuenta y nueve, por imprudencia con infracción de Reglamentos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

BASTANTE IGLESIAS, Secundino, de 27 años de edad, viudo, minero vecino últimamente de Cangas del Narcea, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de constituirse en prisión, notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar con él otras diligencias; todo ello acordado en sumario seguido con el número 76 del año 1959, por estafa.

GARCIA DIAZ, José Manuel (a) Bardiales, de 23 años, hijo de Eduardo y Feliciano, soltero, albañil, natural de Pereda y vecino últimamente de Vidayán, San Esteban de las Cruces, concejo de Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 4 de 1959, por hurto.

CARBAJAL NOGUEIRAS, María Antonia, de unos 30 años, soltera, meretriz, hija de Luis y Rosa, natural de Mieres vecina últimamente de Oviedo; compare-

cerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término improrrogable de diez días, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial, en sumario número 322 de 1949, por hurto.

NAVES ACEBAL, Angel, de 39 años, soltero, Agente Comercial, hijo de Angel y Consuelo, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada en sumario 75 de 1960.

#### Anuncios no Oficiales

COMPANIA DEL TRANVIA ELECTRICO DE AVILES, S. A.

Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Llano Ponte, 31, a las once horas del día 21 de abril, para deliberar sobre el siguiente,

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance de Situación y Cuentas del ejercicio de 1959.

2.º Informe de los Censores de Cuentas y nombramiento de los señores accionistas que ejercerán esta función en el ejercicio de 1960.

3.º Renovación de Consejeros.

A Junta General Extraordinaria que se celebrará el mismo día, a las doce horas, en el citado domicilio, para tratar de la modificación de los Estatutos.

Si no se reunieran las asistencias previstas por la Ley y los Estatutos, tanto la Junta General Ordinaria como la Extraordinaria de Accionistas, se celebrarán en segunda convocatoria el día siguiente, 22 de abril, a iguales horas y domicilio.

Para ejercer el derecho de asistencia a estas Juntas, será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a las horas señaladas para su celebración.

Avilés, 16 de febrero de 1960.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial